

**COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA
COOMEVA**

COMISION CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

RESOLUCION N°05 de 2009

DICIEMBRE 17 de 2009

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN NUEVOS COMITÉS AUXILIARES DE
ELECCIONES**

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, en uso de las atribuciones conferidas por el Código Electoral y el Reglamento de Elección de Delegados de la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva,

CONSIDERANDO

- Que de acuerdo con el Reglamento de Elección de Delegados, contenido en la Resolución 299 (RE-CA-ET-2009.299) del 14 de agosto de 2009, del Consejo de Administración, el artículo 22 establece como función de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, el nombramiento de Subcomisiones Electorales y Comités Auxiliares de Elecciones.
- Que se hace necesario que en todas las oficinas existan autoridades electorales que velen por la transparencia democrática del proceso electoral.
- Que la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios determinó la necesidad de nombrar Comités Auxiliares de Elecciones en algunas de las oficinas existentes donde se considera pertinente su existencia.

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar los siguientes Comités Auxiliares de Elecciones, de ternas presentadas por los Comités Regionales de Administración así:

Zona	Organo	Miembros	Nombres y Apellidos
IPIALES	Comité Auxiliar de Elecciones	Principales	Jesus Heman Verdugo Morales Beatriz Amanda Guerrero Teran Ana Rubiela Chamorro Ramirez
		Suplentes	Zul Emilce Guio Caro Gloria Clemencia Villota Gordon Mario Ernando Henao Lopez
RIOHACHA	Comité Auxiliar de Elecciones	Principales	Stella Lucila Monroy Toro Naida Xiomara Quiñonez Delgado Nevis del Carmen Amaya Redondo
		Suplentes	Ernestina Ruiz Meza Raul Nemesio Gomez Restrepo Omar Alfonso Brito Cuadrado
MUSHAISA	Comité Auxiliar de Elecciones	Principales	Jose Reinaldo Quiroga Gómez Carlos Gomez Mogollon Salvador Janne Urichechea
		Suplentes	Rodrigo Salazar Vasquez Bladimir Molina Cabas Haroldo Aguilar Alvarez

SEGUNDO: La presente resolución deberá ser notificada a cada uno de los asociados designados, pero solo surtirá efectos una vez se realice la aceptación por medio escrito de los designados, que a más tardar deberá quedar expresada el 8 de Enero de 2010; en caso de no existir comunicación escrita se entenderá declinada la designación, y se procederá a la nueva conformación por parte de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Comisión Central de Elecciones y Escrutinios

Es fiel copia tomada de su original para efectos de la notificación


Edgar Cabal Quiceno
Presidente


Ramón Hernando Martínez
Vicepresidente


Jairo A Gallego Berrio
Secretario